

Radicación: 2018-00179-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL
Demandante: FABER LEANDRO PAZ
Demandado: COOTRANSTIMBÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

190013103001

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 525

En atención a la manifestación contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por la mandataria judicial de la demandada Coostranstimbío, por ser procedente acorde con lo preceptuado en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que le fuera otorgado a la abogada *Valeria Taylor Torres*, para representar a la Cooperativa demandada, a quien ya se la comunicó a través de su correo electrónico, surtiendo efectos la misma después de los cinco (5) días de remitido virtualmente el memorial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b269044ceb11e30f32d9de5f605e0bb9f6222f9219eeeb94b52834dead022970**

Documento generado en 11/05/2023 02:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>